

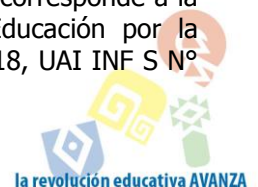


Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : UAI INF RELV N° 016/2019
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específico sobre la "Falta de descargos de Pasajes y Viáticos de la E.S.FM. Clara Parada de Pinto observado en el Informe UAI INF AC N° 01/2017 – Gestión 2016"
- Por el período** : El relevamiento de información, fue realizado conforme a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, y el grado de cobertura fue por las últimas operaciones y/o actuados realizados en la gestión 2019.
- Ejecutada en cumplimiento** : Esta actividad no programada que emerge de la Nota CGE/GPA-1012/2019 emitida por la Contraloría General del Estado referido a los "Informes de Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de gestiones anteriores contenidas en los Informes de Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ministerio de Educación", el cual identificó recomendaciones no cumplidas y pidió que se efectúen relevamientos de información específico respecto a estas recomendaciones, siendo una de ellas el punto 4.19 del informe UAI INF AC N° 01/2017 que hace referencia a "la falta de descargo de pasajes y viáticos ESFM Clara Parada de Pinto por un monto total de Bs.32.881.-"
- Objetivo del examen** : Realizar la recopilación y evaluación de la documentación de respaldo, respecto a la falta de descargos de pasajes y viáticos de la E.S.F.M. Clara Parada de Pinto observado en el Informe UAI INF AC N° 01/2017 – Gestión 2016, con el propósito de establecer una apreciación preliminar de las causas y hechos que generaron esta situación a fin de determinar la auditabilidad del mismo.
- Objeto el examen** : Constituye objeto del presente relevamiento, el informe evaluatorio CGE/GPA-1012/2019 emitido por la Contraloría General del Estado, el informe UAI INF AC N° 01/2017 que corresponde a la Auditoría de Confiabilidad del Ministerio de Educación por la gestión 2016, los informes UAI INF S N° 01/2018, UAI INF S N°





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

01/2019 que corresponden a informes de seguimiento por el cumplimiento de recomendaciones, y toda otra documentación relacionada a los descargos por la otorgación por pasajes y viáticos observados de la gestión 2016 por la Escuela Superior de Formación de Maestras/os Clara Parada de Pinto.

## CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto con anterioridad, y de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente informe, se establece que:

- El Área de Contabilidad y la Dirección Administrativa Financiera de la Escuela Superior de Formación de Maestros "Clara Parada de Pinto" efectuaron las acciones necesarias para contar con los documentos de respaldo por los viajes observados en la auditoría y en algunos casos lograr la recuperación de los importes en la cuenta fiscal de la Escuela Superior de Formación de Maestros Clara Parada de Pinto, no existiendo importes observados, liberando de tal forma cualquier responsabilidad de carácter civil por un posible daño económico.
- Tampoco es pertinente el establecer un proceso disciplinario en contra de los funcionarios responsables del cumplimiento de la recomendación, toda vez que se evidenciaron gestiones efectuadas por el Área de Contabilidad y por la Dirección Administrativa Financiera de la Escuela Superior de Formación de Maestros "Clara Parada de Pinto" y que las mismas dependían de la presentación de descargos y/o devolución de los importes observados por los propios funcionarios que fueron declarados en comisión, siendo dificultosa esta labor ya que varios de los mismos ya no formaron parte de la institución.

Por lo tanto, se concluye que no es pertinente programar y/o ejecutar una auditoría especial con posibles indicios de responsabilidad por la función pública.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 13 de noviembre de 2019

MZU/gds.  
c.c. Arch.

